



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 OCT. 2025

VISTO: la realización del Lanzamiento de Temporada de Uruguay 2025 - 2026 del Ministerio de Turismo;

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar el 29 de octubre, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicho evento, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Paula Alves y Lic. Soledad Viera;

II) que estarán en carácter de Misión Oficial del 27 al 30 de octubre de 2025 a los efectos del acondicionamiento del lugar donde se realizará el evento;

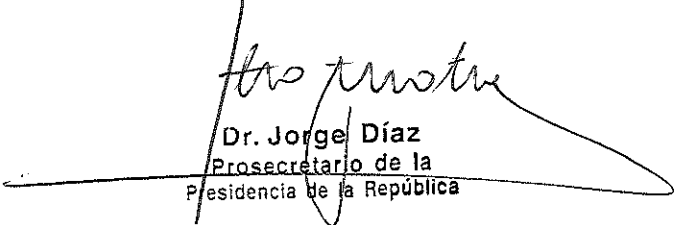
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Paula Alves y Lic. Soledad Viera, del 27 al 30 de octubre de 2025 para participar del Lanzamiento de Temporada de Uruguay 2025 – 2026 del Ministerio de Turismo, que tendrá lugar el 29 de octubre, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.
- 2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100% más 1 al 40%, ascienden a la suma de U\$S 775,20 (dólares estadounidenses setecientos setenta y cinco con 20/100) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.550,40 (dólares estadounidenses mil quinientos cincuenta con 40/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – San Pablo – Montevideo, ascienden a la suma de U\$S 445 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y cinco) para cada una, totalizando un monto de U\$S 890 (dólares estadounidenses ochocientos noventa).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1, “Rentas Generales”, objetos del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República